



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Rectoral

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00142002- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes por estado de excedencia que al orden 16 presenta la Sra. Od. MISAELA DAIANA CENTENARI, agente legajo 57.589 de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, por el término de cuatro meses; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada revista en la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización con un contrato de personal transitorio (con relación de empleo público) asimilado a un cargo docente de categoría Cinco, prestando servicios en la Facultad de Odontología, y usufructuó de licencia por maternidad desde el 3 de octubre de 2023 hasta el 30 de marzo de 2024;

Lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos de la mencionada Secretaría a los órdenes 6 y 18 y por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Secretaría de Gestión Institucional al orden 21;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-74763-E-UNC-DGAJ#SG (orden 27);

Por ello, y teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 109, Inc. b), del Decreto 366/06,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la agente de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización Sra. Od. MISAELA DAIANA CENTENARI (Leg. 57.589) licencia sin goce de haberes por estado de excedencia entre el 31 de marzo y hasta el 30 de julio de 2024.

ARTÍCULO 2º.- La Od. Centenari, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la

U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*